

MANUEL J. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, actuando en nombre y representación de la mercantil GONJUSA ASESORES LEGALES SCP, como Secretario del Tribunal Calificador de la convocatoria de una **plaza de Arquitecto/a** en la Empresa Provincial de Suelo y Vivienda de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba -CORPORACIONES INDUSTRIALES DE CÓRDOBA AGRUPADAS SA (CINCO SA),

CERTIFICO:

- l) Que los días 13 y 26 de septiembre de 2023 se reunió el Tribunal calificador para la baremación de los méritos presentados y documentados por los aspirantes dentro del plazo abierto al efecto, con el siguiente resultado:
- a) En cuanto a la **baremación del apartado primero: TITULACION**, que considera toda aquella aparte de la exigida para acceder a la plaza, con un máximo de UN PUNTO, se acordó por unanimidad conceder la siguiente puntuación:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	BAREMACIÓN
1. MARTINEZ	PANCORBO	CECILIA	0
2. MAYER	MOYA	GEMA MARIA	0
3. ORTIZ	MIRANDA	JACINTA	1
4. PRADOS	GOMEZ	CARLOS MANUEL	0

- b) En cuanto a la **baremación del apartado segundo: ACCIONES FORMATIVAS**, teniendo en cuenta como criterio interpretativo la baremación no solo de la formación recibida sino también la impartida, con un máximo asignado de TRES PUNTOS, se acordó por unanimidad conceder la siguiente puntuación:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	BAREMACIÓN
1. MARTINEZ	PANCORBO	CECILIA	3
2. MAYER	MOYA	GEMA MARIA	0
3. ORTIZ	MIRANDA	JACINTA	2,104
4. PRADOS	GOMEZ	CARLOS MANUEL	3

- c) En cuanto a la **baremación del apartado tercero: EXPERIENCIA PROFESIONAL**, con un máximo de hasta SEIS PUNTOS, se acordó por unanimidad conceder la siguiente puntuación:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	BAREMACIÓN
1. MARTINEZ	PANCORBO	CECILIA	0,1250
2. MAYER	MOYA	GEMA MARIA	0
3. ORTIZ	MIRANDA	JACINTA	0
4. PRADOS	GOMEZ	CARLOS MANUEL	1,8935

Concretamente en relación a la “experiencia profesional” el Tribunal advierte que los principales méritos acreditados por algunos candidatos consisten en el ejercicio de la profesión de Arquitecto como autónomos o mediante una sociedad profesional, sin estar sustentados en una relación laboral.

Sin embargo, la interpretación literal de las Bases obliga a no ponderar esta experiencia profesional, que deberá valorarse “*siempre que haya exista o haya existido relación laboral de carácter contractual*” y en el caso concreto de la experiencia profesional en la empresa privada, se acreditará mediante “*...certificación de la misma o contrato de trabajo acompañado en ambos casos de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del período de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter contractual laboral con entidades o empresas públicas o privadas...*”

- II) Que tras sumar la puntuación asignada a cada uno de los apartados a baremar, el resultado final global del proceso de baremación es el siguiente:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	CALIFICACIÓN
1. MARTINEZ	PANCORBO	CECILIA	3,125
2. MAYER	MOYA	GEMA MARIA	0
3. ORTIZ	MIRANDA	JACINTA	3,104
4. PRADOS	GOMEZ	CARLOS MANUEL	4,8935

- III) Que, de conformidad con lo establecido en la estipulación 14ª de las Bases de esta convocatoria, el Tribunal calificador acuerda por unanimidad **publicar la lista provisional de los aspirantes aprobados baremados por orden alfabético**, con el siguiente resultado:

ASPIRANTE	FASE DE OPOSICIÓN	FASE DE CONCURSO	PUNTUACIÓN FINAL
1. MAYER MOYA GEMA MARIA	7,98 + 13,75	0	21,73
2. MARTINEZ PANCORBO CECILIA	6,01 + 13,80	3,13	22,94
3. ORTIZ MIRANDA JACINTA	6,61 + 17,50	3,10	27,21
4. PRADOS GÓMEZ CARLOS MANUEL	5,30 + 11,65	4,89	21,84

IV) Que se concede un plazo de diez días a contar desde la publicación de la presente resolución para alegaciones, transcurrido el cual, se procederá a la **publicación de la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación.**

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Córdoba, a dos de octubre de 2023.

Manuel J. González González

Secretario